«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 42*	**Martes 25 de Mayo de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. - Seg. N° 978 – ESTABLECESE QUE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SE ENCUENTRA EN SITUACION DE ALARMA EPIDEMIOLOGICA Y SANITARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3°, INCISO 4 DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 287/2021 PRORROGADO POR EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 334/2021 2103/2107

N°s. 853 al 858 – SINTETIZADOS 2107/2108

Dcto. Acdo. N° 859 – MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA 2108/2112

N°s. 860 al 907 – SINTETIZADOS 2112/2115

Nº 881 - Publicado en B.O. N° 38/21.

Nº 882 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 38/21.

Nºs. 883, 904 – Pendientes.

PUBLICACION PENDIENTE

N° 829 – SINTETIZADO 2115

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SEGUNDA NUMERACION

HP. N°s. 01 al 10 – SINTETIZADAS 2116/2117

HP. N° 11 – APRUEBASE EL CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0002-CPR21, PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD 2117/2120

HP. N°s. 12 al 34 – SINTETIZADAS 2120/2124

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. - Seg. N° 978

ESTABLECESE QUE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SE ENCUENTRA EN SITUACION DE ALARMA EPIDEMIOLOGICA Y SANITARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3°, INCISO 4 DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 287/2021 PRORROGADO POR EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 334/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de Abril de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334 de fecha 21 de Mayo de 2021; el Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. Nº 818 de fecha 29 de Abril de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 883 de fecha 11 de Mayo de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 911 de fecha 12 de Mayo de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 942 de fecha 16 de Mayo de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 965 de fecha 18 de Mayo de 2021 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga del Decreto N° 287/21, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de Junio de 2021 inclusive.

Que la referida norma nacional determina las medidas aplicables a lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma epidemiológica y sanitaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 287/21, entre el 22 de Mayo y el 30 de Mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio de 2021.

Que con relación a medidas aplicables establece la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales; y la restricción de la circulación nocturna en el horario de 18:00 horas a 06:00 horas; exceptuando las actividades y servicios de carácter esencial.

Que asimismo determina que en los lugares de alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma epidemiológica y sanitaria las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas por este decreto, siempre en cercanía a sus domicilios.

Que, en tal sentido, manifiesta que las medidas propuestas son proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria. En efecto, no se trata solo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir las medidas de protección sanitaria dispuestas en forma temporaria, sino de la totalidad de los y las habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características de contagio del virus SARS-CoV-2, depende de que cada uno y cada una de nosotros y nosotras cumpla con ellas, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad.

Que en las últimas semanas se observa un aumento exponencial de los contagios de Covid-19, en nuestro país y en la región.

Que en nuestra Provincia se aprobó por Decreto S. – Seg. N° 818 de fecha 29 de Abril de 2021 el «Índice de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid 19», que pondera la tasa de contagios, la población objetivo, la población vacunada, la población inmunizada por contagio, la tasa de internación, la cantidad de camas disponibles para obtener un valor que permita determinar la fase en la cual debe estar la Provincia según el contexto epidemiológico que atraviesa.

Que de la evolución de este índice a lo largo de estas semanas puede inferirse la grave situación sanitaria por la que atraviesa la Provincia. Sus resultados desde su puesta en vigencia han sido los siguientes: con fecha 30 de abril de 2021: 147; con fecha 07 de mayo de 2021: 157; con fecha 14 de mayo de 2021: 559,66; y en el día de la fecha arrojó un resultado de 945,5.

Que en las últimas semanas se observa un crecimiento exponencial de contagios en gran parte del territorio provincial que, proyectado a los próximos días, nos muestra una situación preocupante respecto del riesgo cierto de saturación del sistema de salud que puede acarrear graves consecuencias para la salud y la vida de catamarqueñas y catamarqueños.

Que en consonancia con estos datos resulta imprescindible tener presente el porcentaje de ocupación de camas con oxígeno para tratar COVID-19 disponible en la Provincia, el que en el día de hoy llegó al 96,8%.

Que al día de la fecha la Provincia presenta indicadores de riesgo elevados, la razón de casos en los últimos catorce días es de 2,07; siendo que en el periodo del 23 de Abril al 06 de Mayo se registró una razón de casos de 0,95.

Que, si se mantiene el ritmo de casos diarios, la demanda estimada de oxígeno se ubicará en niveles diarios muy por encima de los que se requirieron durante 2020, sobrepasando en un corto plazo la capacidad máxima de producción del sector, sin posibilidades de expansión en el corto plazo.

Que la Constitución de la Provincia de Catamarca en su artículo 64 establece que la Provincia promoverá la salud como derecho fundamental del individuo y de la sociedad. A tal fin legislará sobre sus derechos y deberes, implantará el seguro de salud y creará la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas.

Que indudablemente ese derecho a la salud está íntimamente ligado con el derecho a la vida cuya preservación es su finalidad y obligación del estado garantizar, en este contexto es necesario armonizar los derechos sin desmerecer la importancia de cada uno de ellos para las y los ciudadanas y ciudadanos de la Provincia sin perder de vista que son la salud y la vida los bienes fundamentales a tutelar en estos tiempos de crisis y emergencia.

Que en materia de salud se destinaron importantes recursos a la atención de la emergencia orientados al fortalecimiento del sistema sanitario provincial, a la adquisición de insumos, bienes, y obras en los distintos centros sanitarios de la provincia.

Que nuestra Provincia ha iniciado la campaña de vacunación contra la COVID-19, que se encuentra en ejecución en todo el territorio provincial.

Que, mientras avanza dicha campaña de vacunación resulta imprescindible adoptar simultáneamente medidas preventivas que mitiguen la propagación del virus y sus consecuencias sobre la salud y la vida de las ciudadanas y ciudadanos de la provincia.

Que ante la evidencia de una situación epidemiológica y sanitaria que coloca en riesgo cierto la posibilidad de contención y prevención de los contagios, como así también la capacidad de respuesta del sistema sanitario, resulta urgente actuar en forma oportuna, focalizada y temporaria, y suspender la realización de la mayor cantidad posible de actividades y restringir la circulación, para prevenir ese resultado.

Que en este contexto se hace necesario mantener la suspensión de las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y la actividad presencial en la Administración Pública provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias e imprescindibles requeridas por las autoridades superiores.

Que las actividades que implican un significativo aumento de la circulación de las personas, así como aquellas que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Que el Poder Ejecutivo provincial tiene presente las dificultades que generan para las distintas actividades económicas y para las personas vinculadas al sector informal de la economía las restricciones establecidas, por lo que, mediante Decreto P. y M. – D.S. y D. N° 966 de fecha 18 de Mayo de 2021, se dispuso la asistencia económica y compensación tarifaria que bonificará el total a pagar del monto energético de las facturas del servicio de energía eléctrica de los meses de junio y julio, para aquellas actividades más afectadas por las medidas que el Estado debe tomar en el marco de la situación sanitaria en la que nos encontramos.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como una forma imprescindible de cuidarnos como sociedad.

Que es necesario recordar que la Provincia debe garantizar el derecho a la salud en su territorio y respecto de su población.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establecese que la Provincia de Catamarca se encuentra en SITUACION DE ALARMA EPIDEMIOLOGICA Y SANITARIA, en los términos del artículo 3°, inc. 4 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese desde el día 22 de Mayo de 2021 y hasta el día 30 de Mayo de 2021 inclusive, y los días 5 y 6 de junio de 2021, la restricción para circular en todo el territorio de la Provincia en el horario de 18:00 a 06:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Durante la vigencia del presente las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas por este decreto, siempre en cercanía a sus domicilios.

ARTÍCULO 4º.- Suspéndanse las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial durante la vigencia del presente instrumento. Las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad.

ARTÍCULO 5°: Suspéndase la actividad presencial en la Administración Pública provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados durante la vigencia del presente instrumento, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias e imprescindibles requeridas por las autoridades superiores. Los no convocados deberán prestar servicios con la modalidad de trabajo remoto.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales.

ARTÍCULO 7°.- Quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el artículo 6° las personas que realizan las siguientes actividades y servicios, o se encuentran en las situaciones previstas en los siguientes incisos:

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, Servicio Meteorológico, bomberos y control de tráfico aéreo.
2. Autoridades superiores de los Gobiernos Provincial, y Municipal; trabajadores y trabajadoras del Sector Público Provincial y Municipal, convocados y convocadas por las respectivas autoridades.
3. Miembros del Poder Legislativo y las dotaciones de personal que dispongan sus autoridades respectivas.

Integrantes de la Corte Justicia de la Provincia y las dotaciones de personal del Poder Judicial que dispongan las autoridades correspondientes.

4. Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños, a niñas o a adolescentes.

5. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.

6. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.

7. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.

8. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.

9. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil; servicios digitales y las actividades de mantenimiento de servidores.

10. Actividades vinculadas con el comercio exterior.

11. Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.

12. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.

13. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.

14. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad hasta las 24:00 horas.

15. Servicios postales y de distribución de paquetería.

16. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.

17. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.

18. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el Banco Central de la República Argentina autorice. Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.

19. Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.

20. Operación de aeropuertos. Operación de garajes y estacionamientos con dotaciones mínimas.

21. Inscripción, identificación y documentación de personas

22. Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad.

23. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género. Guardias médicas y odontológicas.

24. Personal de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-

25. Personas que deban concurrir a vacunarse con su acompañante, si fuere necesario.

26. Industrias que se realicen bajo procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.

27. Servicios esenciales de sanitización, mantenimiento, fumigaciones y manejo integrado de plagas.

28. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera. Actividades vinculadas a la protección ambiental minera.

29. Talleres para mantenimiento y reparación de automotores y motocicletas exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y FFAA, vehículos afectados a las prestaciones de salud y al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente. Talleres para mantenimiento y reparación de bicicletas.

30. Industrias que realicen producción para la exportación.

31. Farmacias.

Los desplazamientos de las personas exceptuadas deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad autorizada.

ARTÍCULO 8°.- Quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el artículo 6° las siguientes actividades y servicios, las que podrán funcionar en el horario de 06:00 a 17:30:

1. Atención médica y odontológica programada con sistema de turno previo. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.

2. Personal afectado a la obra pública y a tareas de seguridad en demoliciones.

3. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad, de alimentos, higiene personal y limpieza. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas y leña.

4. Actividades vinculadas a la cadena de valor e insumos de la industria de la alimentación; de higiene

personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios, en los términos del artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 429/20.

5. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y pesca.

6. Servicios de lavandería.

7. Traslado de niños, niñas y adolescentes para vinculación familiar.

8. Retiro de alimentos en locales gastronómicos de cercanía.

9. Ventas de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, únicamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.

10. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.

11. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio o retiro. En ningún caso podrán abrir sus puertas al público.

Los desplazamientos de las personas exceptuadas deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad autorizada.

ARTÍCULO 9°.- Podrán realizarse salidas de esparcimiento en espacios públicos, al aire libre, de cercanía, en horario autorizado para circular, y dando cumplimiento a las reglas de conducta generales y obligatorias.

En ningún caso se podrán realizar reuniones de personas, ni concentraciones, ni prácticas recreativas grupales, ni se podrá circular fuera del límite del municipio del domicilio de residencia.

ARTÍCULO 10°.- Dispónese durante el plazo la vigencia del presente instrumento, la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante ese periodo.

ARTÍCULO 11°.- Los servicios y actividades autorizados deberán respetar estrictamente los protocolos y aforos dispuestos por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 12°.- El incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas en el presente instrumento darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 13°.- El presente instrumento tendrá vigencia desde el día 22 de Mayo de 2021 y regirá hasta el día 30 de Mayo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

Dcto. AyG. Nº 853 – 05-05-2021 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 0,80, en este Ministerio al Ing. Agrónomo Facundo Edgardo Melnik, DNI. N° 31.922.050, a partir del 01JUN21.

Dcto. PyM. N° 854 – 05 – 05 – 2021 – **Planificación y Modernización –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Infraestructura Tecnológica, Secretaría de Modernización del Estado de este Ministerio al Ing. Pedro Martin Vega Romero, DNI. N° 31.037.724, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. N° 855 – 05 – 05 – 2021 – **Planificación y Modernización –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa, Secretaría de Modernización del Estado de este Ministerio al Sr. Miranda Martin Alejandro Leiva, DNI. N° 32.628.830, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 856 – 05-05-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Edgardo Quintar, DNI. Nº 16.193.103, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 255, «Independencia Argentina» localidad de Medanitos, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria,

Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 857 – 05-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Lorenzo Salcedo, CUIL. 20-11605604-7, al cargo Clase XIII, Agrup. Personal Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02MAR20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00242689-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00242689-CAT-DAV#MIOC), que forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 858 – 05-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Fadel, CUIL. 27-10241740-8, al cargo Clase XIII, Agrup. Personal Administrativo, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18AGO20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo N° 859

MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00249079-CAT-MCIT iniciado por el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica mediante el cual se tramita la modificación de la estructura orgánica de dicho Ministerio creado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y modificado por Decreto Acuerdo N° 2099/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas de los ministerios, como asimismo lo relacionado con las Secretarías de Estados y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que se torna indispensable brindar al Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica una estructura orgánica acorde a las facultades y competencias asignadas, con el propósito de lograr mayor eficiencia y premura en las acciones a desarrollar.

Que en razón de lo expuesto el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, tramita la aprobación de la modificación de su estructura orgánica.

Que la propuesta en trámite reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de octubre de 2007, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 02 obra Nota N° NO-2021-00260613-CAT-MCIT, de fecha 05 de Abril de 2021 suscripta por la Sra. Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica solicitando la reestructuración del organigrama de dicho Ministerio que fuera aprobado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y 2099/20, justificando el pedido en que el

Decreto Acuerdo N° 2321 de fecha 03 de Diciembre de 2020, deja sin efecto la competencia en materia de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior en éste Ministerio, y que por ello se suprime la Secretaría de Formación e Inserción junto a sus direcciones provinciales y de nivel.

Que a orden 04, obra Dictamen N° IF-2021 - 00268230-CAT-DJT#MCIT de fecha 06 de Abril de 2021, de la Dirección de Jurídico y Técnica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica manifestando, que por la Ley N° 5.635 y sus modificatorias, se conforma el nuevo Despacho de la Gestión Administrativa del Poder Ejecutivo Provincial, creando dieciocho (18) unidades ministeriales, entre ellas el Ministerio de Educación, separado de Ciencia y Tecnología, que alcanzó el nivel de jerarquía de Ministerio bajo la denominación de Ciencia e Innovación Tecnológica. Agrega que por Decreto Acuerdo N° 26, de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprobó la estructura Orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica y por Decreto Acuerdo N° 2099, de fecha 16 de Noviembre de 2020, se aprobó la nueva estructura Orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica. Asimismo, por Decreto Acuerdo N° 2321 de fecha 03 de Diciembre de 2020, se restituye la competencia en materia de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior (I.E.S.) al Ministerio de Educación. Concluyendo que correspondería hacer lugar a la petición de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, siendo necesario a tales fines, el dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 07, obra Informe N° IF-2021 - 00296400-CAT-DPD#MTRH de fecha 13 de Abril del 2021, de la Dirección Provincial de Despacho dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos manifestando que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación de la Estructura Orgánica vigente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica creado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y modificado por Decreto Acuerdo N° 2099/2020. Agrega que obra adjunto proyecto de Decreto Acuerdo y sus respectivos Anexos I, II y III conforme lo establece el «Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 10, obra Informe N° IF-2021-00298399-CAT-DECP#SSP de fecha 14 de Abril de 2021, de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario dependiente del Ministerio de Hacienda Pública manifestando que la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, contempla una Planta Permanente de Mil Seiscientos Ochenta y Dos (1682) cargos, y una de Planta No Permanente de Tres Mil Quinientos Noventa y Tres (3593) cargos. Agrega que es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021.

Que a orden 19, toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00314809-CAT-AGG de fecha 19 de Abril de 2021, manifestando que la finalidad de la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y N° 2099/20 está motivado en la necesidad de lograr una mejor funcionalidad y mayor eficiencia en el funcionamiento del referido Ministerio en cuanto a que mediante Decreto Acuerdo N° 2321/2020, se suprimió de la esfera de competencia de esta cartera ministerial lo referido a la Formación Técnico Profesional de Nivel Superior, lo que deriva necesariamente en la supresión de dicha estructura orgánica de la Secretaría de Formación e Inserción y las direcciones que de ella dependían. Agrega que lo que motivo el inicio de las presentes actuaciones fue el Decreto Acuerdo N° 2321/2020 por el cual el Ministerio de Educación retomo las competencias en materia de Formación Técnico Profesional del Nivel Superior (I.E.S.), por lo que la modificación en la estructura orgánica que se propicia en estas actuaciones resulta necesaria, ya que oportunamente cuando el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica tenia competencia en aquella materia, creó dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Formación e Inserción con sus respectivas direcciones y cuya supresión se pretende. Asimismo, la

nueva organización establecida para el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, se insta a los efectos de un mejor funcionamiento del Estado. Concluyendo que correspondería al Poder Ejecutivo en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.635, emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se apruebe la nueva estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e innovación Tecnológica.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y Decreto Acuerdo N° 2099/2020, la que como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Apruébase los nuevos Objetivos y Acciones del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, que como Anexo II, forman parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Apruébase la Planta de dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, que como Anexo III, forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica la Dirección Provincial de Gestión de Proyectos y Equipamientos, dependiente de la Secretaría de Innovación.

ARTICULO 5°.-. Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, la Secretaría de Formación e Inserción, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 6°.- Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Formación Secundaria Técnica y Profesional; la Dirección Provincial de Formación Superior; la Dirección Provincial de Vinculación y Trabajo; la Dirección Provincial de Tecnología Educativa, la Dirección de Control Edilicio y Registro de Bienes y la Dirección de Evaluación y Estadística Educativa, todas ellas dependientes de la Secretaría de Formación e Inserción.

ARTICULO 7°.- Créase la Dirección Provincial de Proyectos de Modernización Científica y Tecnológica, con dependencia directa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 8°.- Créase la Dirección de Articulación e Integración ínterinstitucional, con dependencia directa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 9°.- Créase la Dirección Provincial Desarrollo de Exposiciones, Ferias y Capacitaciones, con dependencia directa de la Secretaría de Innovación.

ARTICULO 10°.- Créase la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos, con dependencia directa de la Dirección Provincial Desarrollo de Exposiciones, Ferias y Capacitaciones de la Secretaría de Innovación.

ARTICULO 11°.- Modificase el nombre de la Dirección de Estadísticas y Relaciones Institucionales, la que se denominará «Dirección de Estadística y Coordinación Institucional», con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 12°.- Jerarquízase a la Dirección de Despacho que pasara a ser Dirección Provincial de Despacho, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 13°.- Manténgase lo aprobado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y Decreto Acuerdo 2099/2020, y que no fuera modificado por el presente Instrumente Legal.

ARTICULO 14°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica,

Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, Ministerio de Salud, Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Minería, Ministerio de Comunicación, Ministerio de educación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización
a/c Ministerio de Cultura y Turismo

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

ANEXO III

DOTACION DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE, MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA

UNIDAD ORGANICA	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PUESTO	INDICE	CANTIDAD DE CARGOS
MINISTERIO	MINISTRO	2.15	1
SECRETARIA	SECRETARIO	1.80	2
DIRECCION PROVINCIAL	DIRECTOR PROVINCIAL	1.35	8
DIRECCION	DIRECTOR	1.25	6
TOTAL			17

Nota: Anexo I y II para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. CeIT. Nº 860 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 2165/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 861 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 2162/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 862 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 2159/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 863 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 2160/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 864 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 2168/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 865 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 2163/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 866 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. N° 2167/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 867 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase a la Sra. Nadia Alejandra González, DNI. N° 35.934.602, en el cargo de Directora de Estadística y Coordinación Institucional, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 868 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase a la Sra. María Laura Liendo, DNI. N° 30.504.996, en el cargo de Directora de Articulación e Integración Institucional, Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 869 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase al Ing. Javier Omar Velázquez, DNI. N° 33.628.300 en el cargo de Director de Planificación y Ejecución De Proyectos, Dción. Pcial. de Desarrollo de Exposiciones, Ferias y Capacitaciones, Secretaría de Innovación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 870 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase a la Lic. María Milagros Narváez, DNI. N° 31.558.978, en el cargo de Directora Provincial de Proyectos de Modernización Científica y Tecnológica, Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 871 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase a la Srta. María Florencia Martínez, DNI. N° 32.027.164, en el cargo de

Directora Provincial de Despacho, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 872 – 05-05-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase a la Sra. Ana María Buzzulini, DNI. N° 28.656.456 en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo de Exposiciones, Ferias y Capacitaciones, Secretaría de Innovación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 873 – 05-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Acéptase la renuncia de la Lic. Luz del Valle Quintero, DNI. N° 22.587.844, al cargo de Directora de Eventos Promocionales, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 874 – 05-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Acéptase la renuncia del Lic. Alvaro Barrionuevo, DNI. N° 25.542.611, al cargo de Director Provincial de Calidad y Competitividad, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 875 – 05-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Acéptase la renuncia del Sr. Marcelo Villagra, DNI. N° 20.755.563, al cargo de Director de Gestión Interior, Dción. Pcial. de Desarrollo y Oferta Turística del Area de la Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 876 – 05-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Acéptase la renuncia de la Sra. María Noelia Robledo, DNI. N° 30.504.610, al cargo de Director de Promoción Turística, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 877 – 05-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Déjase sin efecto el Dcto. CyT. N° 401/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 878 – 05-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Déjase sin efecto el Dcto. CyT. N° 190/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 879 – 05-05-2021 – **Cultura y Turismo** – Déjase sin efecto el Dcto. CyT. N° 403/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 880 – 05-05-2021 – **Educación** – Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 2363/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 881 - Publicado en B.O. N° 38/21.

Dcto. Nº 882 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 38/21.

Dcto. Nº 883 – Pendiente.

Dcto. S. Nº 884 – 12-05-2021 – **Salud** – Recházese el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Ana Karina Martinelli, CUIL. 27-29144693-6, Grupo B, Grado 5, en contra de la Resol. Minist. S. N° 1708/19, quedando agotada la vía administrativa, según lo prescripto por el Art. 122°, concordante con el Art. 117° del CPA.

Dcto. Seg. Nº 885 – 12-05-2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Comisario General Nilda Nélida Leguizamón, DNI. N° 21.944.931, con retroactividad al 31AGO20, por aplicación del Art. 14° Inc. i) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3137/76, modificada por similares N° 3577/80 y N° 4715/92, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones del Art. 21° de la misma norma legal, modificado por el Art. 1° Ley N° 4715/92, concordante con Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificada por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 886 – 12-05-2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Principal de Policía Angel Randolfo Rodríguez, DNI. N° 20.070.850, con retroactividad al 31ENE21, por aplicación de los Arts. 91° y 94° Inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificada por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 887 – 12-05-2021 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Dcto. N° 2380/91, donde

dice: «LUJAN, Olga Miryan, D.N.I. N° 16.283.037» deberá leerse: «LUJAN, Olga Miriam, D.N.I. N° 16.283.037».

Dcto. Seg. Nº 888 – 12-05-2021 **– Seguridad –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario a la Sargento Ayudante de Policía Elisa Adriana Baspineiro, DNI. N° 21.944.107, con retroactividad al 01NOV20, por aplicación de los Arts. 91° y 94° Inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 889 – 12-05-2021 **– Seguridad –** Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. GyJ. N° 1561/99, donde dice: «MARCELO RAMON AYOSA, D.N.I. N° 22.515.263», deberá leerse: «RAMON MARCELO AYOSA, D.N.I. N° 22.515.263».

Dcto. Seg. Nº 890 – 12-05-2021 **– Seguridad –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Sargento Ayudante de Policía Martin José Summonte, DNI. N° 25.117.888, con retroactividad al 30SEP20, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. S. Nº 891 – 12-05-2021 **– Salud –** Desestímese el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Diego Hernán Moya, DNI. N° 26.804.812, Grupo A, Grado 5, en contra del Dcto. N° 945/20, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. HP. Nº 892 – 12-05-2021 **– Hacienda Pública –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario Fernando Morcos, CUIL. 20-10733636-3, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (ENRE.), de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06AGO20.

Dcto. PyM. N° 893 – 12 – 05 – 2021 – **Planificación y Modernización –** Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 2207/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. N° 894 – 12 – 05 – 2021 – **Planificación y Modernización –** Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 756/21, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. N° 895 – 12 – 05 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 611/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. N° 896 – 12 – 05 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 178/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. N° 897 – 12 – 05 – 2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Ing. Juan Pablo Dusso, DNI. N° 33.360.323, en el cargo de Supervisor-Indice 2.10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. TyRH. N° 898 – 12 – 05 – 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Desígnase a la Srta. Giselle Elizabeth Moya, DNI. N° 33.360.392, en el cargo de Supervisor-Indice 0.80, para cumplir funciones en la Secretaría de Recursos Humanos Docente de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 899 – 12-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Pomán, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 500.000,00, a pagarse en una cuota MAY21, destinado a subsidiar a la actividad gastronómica de la jurisdicción municipal afectada por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 97 - Fi. 1 - Fu. 1.5 - Inc. 5 - PP. 7 - pp. 6 - FFin. 1.1 - M. 1 - Ub. Geog. 04901 – U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 900 – 12-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la

Municipalidad de Valle Viejo, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 10.086.971,84, a pagarse en dos cuotas iguales a partir MAY21, destinado a la adquisición de equipamientos (juegos) para las plazas del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 97 - Fi. 1 - Fu. 1.5 - Inc. 5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1 - M. 1 - Ub. Geog. 04901 – U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 901 – 12-05-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Recreo, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.500.000,00, a pagarse en una cuota durante MAY21, destinado a la adquisición de luminaria para la obra «Reconversión a luminaria Led» a ejecutarse en Av. San Martín, Av. Belgrano, Calles Sarmiento y Saavedra de la jurisdicción municipal. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 97 - Fi. 1 - Fu. 1.5 - Inc. 5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1 - M. 1 - Ub. Geog. 04901 – U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 902 – 12-05-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Valle Viejo, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 6.817.056,00, a pagarse en dos cuotas iguales a partir MAY21, destinado a la adquisición de equipamientos de semáforos para ser instalados en tres intersecciones de la Av. Presidente Castillo. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 97 - Fi. 1 - Fu. 1.5 - Inc. 5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1 - M. 1 - Ub. Geog. 04901 – U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Seg. Nº 903 – 12-05-2021 – **Seguridad** – Amplíase el Fondo Rotatorio Principal, por $ 3.000.000,00, en la Dción. Pcial. de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, SAF.08. – Ju.90 – FFin.1.1, Tesoro Provincial, que será destinado a solventar los gastos que demanda el normal funcionamiento del Fondo Rotatorio Interno, Gastos de Funcionamiento.

Dcto. Nº 904 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 905 – 12-05-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Enrique Ernesto Lilljedahl, DNI. N° 04.386.234, al cargo de Procurador General de la Corte de Justicia de Catamarca, a partir del 31MAY21.

Dcto. GJyDH. Nº 906 – 12-05-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. Luz del Valle Quintero, DNI. N° 22.587.844, en el cargo de Supervisor-Indice 1.00, en la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 907 – 12-05-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Edgardo Sosa, DNI. Nº 12.796.185, por acogerse al Retiro Definitivo por Invalidez, al cargo Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., en la Escuela Secundaria Nº 3, «Jorge Newbery» y al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Dpto. Capital, ambos Pta. Pte., Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 26JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00079559-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00079563-CAT-DPRH#MECT), que forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. IyOC. Nº 829 – 03-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dése de Baja por Fallecimiento al Sr. Nazareno Quito Quintero, CUIL. 20-30628830-0, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a partir del 01DIC20.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. Nº 01 –23-02-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 11, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 02 – 24-02-2021 – **Hacienda Pública –** Desígnase responsable del manejo de la Caja Chica creada por la Resol. 096/20, modificada por Resol. HP. N° 121 y 181/20, a la Sra. Secretaria de Compras y Abastecimiento, CPN. Jessica Tatiana Aredes, CUIL. 27-33550179-4, a partir del 12FEB21.

Resol. Minist. HP. Nº 03 – 25-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Contratación Directa Nº 15/20 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7718481), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de insumos para esterilización para el Hospital Interzonal San Juan Bautista, mediante modalidad de Compra Determinada, por $ 432.112,00 y adjudícase a Medigrup Argentina SA., CUIT. 30-70846453-4, por $ 141.200,00 y JM&G Producciones de Juan Manuel Galíndez, CUIT. 23-17313979-9, $ 240.000,00; por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial, correspondiendo el monto total de la Contratación, por $ 381.200,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, de dicho Hospital, a emitir las correspondientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 04 – 25-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 100-0013-CDI521, compulsa abreviada por monto con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de cortadora de pasto y barredora destinada al mantenimiento del Estado Bicentenario de la Pcia. de Catamarca y adjudícase al oferente Samsa SRL., CUIT. 33-71612078-9, por $ 1.965.000,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables a las etapas de compromiso y devengando del gasto de la presente adjudicación, a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 05 – 25-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 05/21 SCA. (Art. 98 Inc. A, Ley 4938) (pedido de Cotización de Bionexo N° 7726272), modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos para el servicio de farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, por $ 4.060.000,53. Declárase desiertos los Items N°s. 6, 14, 17, 18, 27, 28 y 34. Adjudícase según orden de numeración a la Razón Social Global Medica SA., por $ 1.195.850,00; Droguería Pharma Center SRL., $ 286.830,15; Distribuidora Gamma de Piloña SA., $ 26.130,80; a la firma Droguería Calchaquí propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, $ 384.561,00; monto total de la Contratación $1.893.371,95. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del dicho Hospital a emitir Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 06 – 25-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 100-0024-CDI21, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de cartuchos de bala destinados a la Dción. de Operaciones Especiales Kuntur del Mtrio. de Seguridad, por $ 945.000,00 y adjudícase a la firma de Punto de Impacto SA., CUIT. 30-71042226-1. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Mtrio. de Seguridad a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 07 –26-02-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuraciín interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 12, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 08 –26-02-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuraciín interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 13, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 09 – 02-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 100-0043-CDI20, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de elementos para mantenimiento y recuperación de los natatorios de la Secretaría de Deporte y Recreación, por $ 2.200.000,00 y adjudícase al oferente Samsa SRL., CUIT. 33-71612078-9, por $ 2.597.100,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación; a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 10 – 03-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 100-0005-CDI20, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de útiles de escritorio para dependencias Policiales, por $ 1.868.334,08 y adjudícase al oferente Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, CUIT. 27-36347593-6, $ 2.388.621,70. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación; a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, de la Policía de la Pcia. de Catamarca del Mtrio. de Seguridad. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resolución Ministerial HP. Nº 11

APRUEBASE EL CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0002-CPR21, PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021 -00064585- -CAT-SCA#MHP mediante el cual se tramita el Concurso

de Precios N°100-0002-CPR21, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de ambulancias con el objeto de fortalecer el Sistema Público de Salud por la emergencia que se encuentra atravesando la provincia, en el marco de la pandemia por el COVID-19, para el Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, se adjunta Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones, que como Anexo I forma parte de dicho instrumento legal.

Que a orden 4, mediante Nota NO-2021-00063591-CAT-DPPR#MHP, se adjunta solicitud efectuada por el organismo requirente a través de Nota NO-2021-00058023-CAT-MS, por el cual se adjunta como archivos embebidos presupuesto de referencia, especificaciones técnicas. Informe de Pertinencia Técnica N° 01/2020, Formulario de Necesidades Trimestrales codificado de acuerdo al Catálogo del sistema COMPR.AR y Nota de Pedido N° 10/21.

Que a orden 11, mediante Resolución RS-2021-26-E-CAT-SCA#MHP, de fecha 04 de febrero 2021. la Secretaría de Compras y Abastecimiento autoriza el llamado a Concurso de Precio N° 100-0002-CPR21, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de ambulancias con el objeto de fortalecer el sistema público de salud por la emergencia por la que está atravesando la provincia, en el marco de la pandemia por el COVID-19, por un monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS CON 32/100 ($ 21.790.102,32); aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; se establece fecha y hora término para la presentación de ofertas y apertura de ofertas del presente Concurso de Precios y se designan los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme lo prevén los artículos 17°. 18° y 34° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 -Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/20 y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

Que a orden 13, se adjunta el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2021-00072136-CAT-DPCBS#MHP, suscripto por el Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Que a orden 17, glosa invitación a cotizar emitida por el Sistema COMPR.AR, mediante PLIEG-202100073406-CAT-SCA#MHP.

Que a orden 19, se adjunta Acta de Apertura emitido por el Sistema COMPR.AR con la única oferta de la firma DEL PARQUE S.A. por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 21.460.000,00).

Que a orden 20/36, se adjunta cotización y documentación del proveedor DEL PARQUE S.A. cotizando por la totalidad del único ítem.

Que a orden 37, se adjunta Cuadro Comparativo por Renglón de Ofertas IF-2021-00078504-CAT-SCA#MHP, emitido mediante el sistema COMPR.AR.

Que a orden 38, se adjunta constancia de publicación en diario local.

Que a orden 39/41, obra constancia de inscripción del oferente y antecedentes y sanciones en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

Que a orden 43, se adjunta Informe Técnico de Evaluación de la Oferta IF-2021- 00082289-CAT-SAME#MS, suscripto por el Director Provincial del S.A.M.E. dependiente del Ministerio de Salud.

Que a orden 45, se adjunta mediante COPDI-2021-00083237-CAT-SCA#MHP, como archivo embebido Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Que a orden 46, se adjunta Dictamen de Evaluación IF-2021-00087001-CAT-SCA#MHP, en el cual se aconseja adjudicar a la firma DEL PARQUE S.A. la

totalidad del único ítem por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($21.460.000,00) «...POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER ECONÓMICAMENTE CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ESTADO...».

Que a orden 50, toma intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe IF-2021-00091401-CAT-CGP#MHF, concluyendo que «...corresponde a la Autoridad Competente, Aprobar lo Actuado y Adjudicar la Contratación, de conformidad a lo normado por el Artículo 18°, del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127, de fecha 02 de julio de 2020, modificado por el Decreto Acuerdo N° 2036, de fecha 09 de noviembre de 2020...».

Que a orden 55, se adjunta a través de Nota NO-2021-00105347-CAT-DPA#MS, en archivo embebido, Solicitud de Gastos N° 413/21 por el monto del Presupuesto Oficial.

Que a orden 56, se adjunta Nota NO-2021-00107381-CAT-DPA#MS, con archivo embebido, Comprobante de Modificación de Preventivo N°63/21 emitido mediante el Sistema de Administración Financiera e-sidif, realizando el ajuste de crédito correspondiente a la oferta preadjudicada.

Que a orden 59, toma intervención la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante Dictamen IF-2021-00114270-CAT-DLT#MHP, expresando que « ...Consecuentemente con ello, al artículo 148° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, establece el procedimiento del Concurso de Precios, estableciendo: «El procedimiento de Concursos de Precios se utilizará para la adquisición de bienes y servicios normalizados o de características homogéneas, entendiéndose por tales a aquellos cuyas características o especificaciones técnicas se encuentren homologadas, es decir, que pueden ser comparables entre bienes de la misma especie, de forma tal que el parámetro de adjudicación sea su precio. Los Organismos contratantes deberán establecer en las Especificaciones, Técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares el marco apropiado que permita comparar los bienes y servicios a adquirir en igualdad de condiciones», resultando de la presente que dicho requerimiento se encuentra debidamente cumplimentado. Por todo lo analizado, en el presente se han observado las formalidades exigibles para el tipo de contratación, y en virtud de lo expuesto precedentemente, y a modo de adelanto de opinión, esta asesoría no encuentra impedimento alguno a que el Sr. Ministro de Hacienda, en virtud de las facultades conferidas proceda a Aprobar y Adjudicar el presente Concurso de Precios, conforme lo previsto en los artículos 17° inc. f) y 18° «in fine» del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020».

Que a orden 64 interviene la Dirección Provincial de Asesoría Legal, a través de Informe N° 26/2021 (IF-2021-00142150-CAT-DPCBS#MHP).

Que es facultad de la Señora Ministra de Hacienda Pública, adjudicar el Concurso de Precios N°100-0002-CPR21, Modalidad Compra Determinada, conforme lo establecido en el Artículo 18° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Por ello;

LA MINISTRA DE HACIENDA PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N°100-0002-CPR21, modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, para la adquisición de ambulancias con el objeto de fortalecer el Sistema Público de Salud, en el marco de la pandemia por el COVID-19, con destino al Ministerio de Salud, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS CON 32/100 ($ 21.790.102,32).

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso de Precios N°100-0002-CPR21, modalidad Compra

Determinada, al proveedor DEL PARQUE S.A., C.U.I.T. N°30-70812499-7 la totalidad del único ítem por un monto total de Pesos VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 21.460.000,00), por considerarse la oferta técnicamente conveniente a los intereses y necesidades del Estado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor del proveedor DEL PARQUE S.A., CUIT N°30-70812499-7 por un monto total de Pesos VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 21.460.000,00).

ARTÍCULO 4°.- AUTORJZAR a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Pago a nombre de la firma DEL PARQUE S.A., CUIT N°30-70812499-7.

ARTÍCULO 5°.- El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del organismo solicitante.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Resol. Minist. HP. Nº 12 – 03-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 100-0010-CDI21, con modalidad de Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en el marco del Art. 98 inc. a) de la Ley N° 4938 y sus modificatorias, para la adquisición de combustible destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, para el Mtrio. de Educación y el Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por $ 6.060.732,70 y adjudícase a la Razón Social Autogas SRL., CUIT. 30-66809364-3, $ 5.381.257,30. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación, a las Dciones. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, del SAF N° 24 del Hospital Interzonal Eva Peró, $ 401.340,00; SAF. N° 28 de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, $ 215.700,00; SAF. N° 23 del Hospital San Juan Bautista, $ 517.300,00; SAF N° 26 del Mtrio. de Educación, $ 2.516.500,00; SAF N° 6 del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, $ 1.730.417,30. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 13 – 03-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase la Contratación Directa Nº 100-0015-CDI21, con modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de municiones destinadas al abastecimiento de las dependencias policiales del Mtrio. de Seguridad, por $ 508.260,00 y adjudícase a Punto de Impacto SA., CUIT. 30-71042226-1, por $ 508.002,00; por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces de la Policía de la Pcia. de Catamarca del Mtrio. de Seguridad, a emitir la correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 14 – 03-03-2021 – **Hacienda Pública –** Desígnase responsable del manejo de la Caja Chica creada por el Art. 1° de la Resol. HyF. N° 99/13 y su modificatoria Resol. HP. N° 020/20, a la Ministra de Hacienda Pública, Lic.

Alejandra Nazareno, CUIL. N° 27-33049321-1, con retroactividad al 22FEB21. Déjase sin efecto la Resol. HyF. N° 08/18.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 15 –04-03-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento de presupuesto de gasto y cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 203, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 16 – 04-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 100-0018-CDI21, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisicion de bidones de agua con destino al Mtrio. de Educación, por $ 528.000,00 y adjudícase a la firma Chiflón SA., CUIT. 30-62673028-7. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Mtrio. de Educación a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 17 – 04-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por La Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0019-CDI21, con modalidad de contratación Compra Determinada, para la adquisición de resmas de papel para oficinas del Mtrio. de Vivienda y Urbanización, por $ 1.026.000,00 y adjudícase a la razón social Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, CUIT. 27-36347593-6, $ 886.488,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Vivienda y Urbanización. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 18 – 04-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0070-CPR20 con modalidad de contratación Compra Determinada, por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de armamento destinado a la Dción. de Operaciones Especiales Kuntur de la Policía de Catamarca, por $ 10.582.896,40. Declárase desierto el Item N° 1 y adjudícase a la firma Punto de Impacto SA., CUIT. 30-71042226-1, por $ 4.440.000,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de La Policía de la Pcia. de Catamarca del Mtrio. de Seguridad, a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 19 – 04-03-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 122.978,82, correspondiente a la Planilla de Liquidación por enfermedad profesional sufrida por la Sra. Martha del Carmen Garay, CUIL. 27-21325016-2, en el carácter de agente de la Escuela Agrotécnica, Nueva Coneta, Dpto. Capayán del Mtrio. de Educación de la Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítase las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el agente, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de la Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados.

Resol. Minist. HP. Nº 20 – 04-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en

Contratación Directa N° 20/20 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7727927), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de reactivos para el laboratorio central del Mtrio. de Salud, mediante modalidad Compra Determinada, por $ 3.239.561,00. Declárense desiertos los ítems N°s. 5, 8, 11, 12, 17, 18, 25 y 30 y adjudícase a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5, por $ 2.156.316,00, por ser la única propuesta analizada, ajustarse a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Salud a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Mtrio. de Salud.

Resol. Minist. HP. Nº 21 – 10-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en Contratación Directa N° 100-0014-CDI21- Compulsa Abreviada por Monto, bajo la modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos para la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, por $ 5.068.220,25. Declárense desiertos los ítems N°s. 4, 10, 17, 22, 29, 33, 34, 38, 40, 42, 43, 44, 49, 50, 55, 59, 63, 78, 79, 80, 83, 84, 90, 91, 97 y 103 y adjudícanse a las firmas Lujaiko SRL., CUIT. 30-71023655-7, $ 1.293.110,00; E-CO SRL., CUIT. 30-71498554-6, $ 1.566.558,50 y al Sr. Sergio Ramón Arévalo, CUIT. 20-23315004-6, $ 506.700,00, total adjudicado $ 3.366.368,50. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compras y a emitir la correspondiente Orden de Pago, a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Maternidad. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 22 – 10-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Contratación Directa N° 01/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7759889), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de reactivos de cobas dirigido al laboratorio del Hospital Dr. Malbrán, mediante modalidad Compra Determinada, por $ 1.874.567,00. Adjudícase a la Razón Social Laboratorios Biofarma SA., por $ 2.063.305,00, por ser la única propuesta analizada, ajustarse a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Salud a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Mtrio. de Salud.

Resol. Minist. HP. Nº 23 – 10-03-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA., al Sr. Silvio Andrés Marti, CUIT. 20-35201507-6, Categ. 13, Agrup. Admin., a partir de la fecha de la presente y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 24 – 10-03-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en las propuestas de Modificación Presupuestaria Nºs. 54, 55, 76, 91, 97, 102, 105, 112, 116, 117, 125 al 128, 133, 139, 140, 146, 147, 155, 165 y 169 emitida por el Sistema e-Sidif. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 25 – 10-03-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 17, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 26 – 11-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en

Contratación Directa N° 06/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7758998), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de alimentación parenteral destinados al servicio de neonatología de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, mediante modalidad Compra Determinada, por $ 1.217.500,00. Adjudícase a la razón social PRODUMED SRL., CUIT. 30-71429667-8, por $ 1.202.175,00, por ser la única propuesta analizada, ajustarse a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Maternidad a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 27 – 11-03-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 18, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 28 – 11-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Contratación Directa N° 21/20 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7726094), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de anestésicos, descartables y medicamentos destinados al servicio de farmacia de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, mediante modalidad Compra Determinada, por $ 5.306.220,30. Decláranse desierto los ítems N°s. 22, 60 y 66 y fracasados los ítems N°s. 30, 35, 63 y 64. Adjudícanse a las firmas, Droguería Calchaquí, propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, $ 994.518,00; Max Continental SA., $ 2.478.978,44; Mauricio Mosse Instrumental Científico, $ 281.554,50; Droguería Pharma Center SRL., $ 408.000,00 y Pharma Express SA., $ 2.483.355,00, por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente y a los intereses del Estado Provincial, monto total de $ 6.646.405,94. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Maternidad a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 29 – 11-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0007-CDI21, con modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de alimentos destinados a la Escuela de Cadetes de la Pcia. de Catamarca, del Mtrio. de Seguridad. Adjudícanse a las Razones Sociales, E-CO SRL., CUIT. 30-71498554-6, por $ 1.972.144,00, María Ángela Mascareño, CUIT. 27-06028249-3, $ 1.603.528,00 y Sergio Ramón Arévalo, CUIT. 20-23315004-6, $ 636.700,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto, correspondiente al total de $ 4.212.372,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables correspondientes a las etapas de compromiso y devengado del gasto a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Policía de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 30 – 11-03-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 27/21, con modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de rollos de plástico para asistir a personas de escasos recursos económicos en el marco del Programa Vivir Mejor, PROVIME., ejecutado por la Dción. Pcial. de Acción Social Directa del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, por $ 2.282.000,00. Declárase Inadmisible la oferta de la firma Tejada Hnos. SRL., CUIT. 30-70895995-9, por no encontrarse inscripta en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro de actividad objeto de la presente contratación, conforme lo establece el inc. j) del Art. 75 del Anexo I, reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, Dcto. Acdo. N° 1127/20 y sus modificatorias y adjudícase a la Razón Social SARAKO SRL., CUIT. 30-71469436-3, por $ 1.798.000,00, por ser único oferente analizado y ajustarse a lo solicitado, resultando su oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden

de Compra y los documentos contables correspondientes a las etapas de compromiso y devengado del gasto a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 31 – 12-03-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse el cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el SAF. 006, Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 230, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 32 – 12-03-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse el cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Tesorería General de la Provincia, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 254, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 33 – 12-03-2021 – **Hacienda Pública** – Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA., a la Sra. Romina Noelia Bracamonte, DNI. N° 31.126.204, a partir de la fecha de la presente y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 34 – 12-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase todo lo actuado en la Contratación Directa N° 04/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7719408), modalidad de Compra Determinada, por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de descartables destinados al Mtrio. de Salud, por $ 2.378.560,00 y adjudícase a la Razón Social Mauricio Mosse Instrumental Científico propiedad de Mauricio Mosse, por $ 1.580.796,00 y a Droguería Pharma Center SRL., $ 917.640,00, cuyo monto total es de $ 2.498.436,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables correspondientes a las etapas de compromiso y devengado del gasto a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Salud. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0081-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN ALCANTARILLAS SOBRE RÍOS LA CIÉNAGA, EL ICHANGA Y DON MARIANO, RUTA NACIONAL Nº 40 – TRAMO: RÍO AGUA CLARA – EL EJE, SECCIÓN KM 4106,75 – KM 4109,01 – KM 4111,18, PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 ($ 55.617.251,11) referidos al mes de Marzo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 556.173,00).

PLAZO DE OBRA: 9 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 30 de Abril de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0081-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 04 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011-4343-8521 interno 2218 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5814 – 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25, 28/V y 1/VI/2021

ASAMBLEAS

1983 – 2013 «30º Aniversario de la Ley Provincial de Colegiatura Nº 4024/83»

Reconocido Mediante Ley Provincial Nº 4024/83

FILIAL DE LA FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA REPÚBLICAARGENTINA

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

Martes 08 de Junio de 2021 a las 19,00hs

(con la mayoría de los colegiados presentes o a 20,00hs con los presentes)

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse con MODALIDAD VIRTUAL (plataforma y link de acceso a disposición en página oficial), el día Martes 08 de Junio del 2021 a las 19,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el Acta digital.
2. Presentación y Aprobación del BALANCE 2020
3. Presentación y Aprobación de MEMORIA 2020
4. Aprobación de Valores actualizados para MATRICULACIONES.

ASISTENCIA OBLIGATORIA

ART 17 – Cap. V - LEY 4024/83

Lic. Ana Carolina Dalla Lasta Campos
Presidente

ASA 5926 – 21, 25 y 28/V/2021

1983 – 2013 «30º Aniversario de la Ley Provincial de Colegiatura Nº 4024/83»

Reconocido Mediante Ley Provincial Nº 4024/83

FILIAL DE LA FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA REPÚBLICAARGENTINA

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Martes 08 de Junio de 2021 a las 21,00hs

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse con MODALIDAD VIRTUAL (plataforma y link de acceso a disposición en página oficial), el día Martes 08 de Junio del 2021 a las 21,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Elección de dos matriculados para refrendar el Acta Digital.-
2- Informe de Novedades del Tribunal de ética y Disciplina.-
3- Presentación y Aprobación de FONDO SOLIDARIO POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.-
4- Votación de propuestas de modificación del REGLAMENTO DE AUDITORIA – Aprobado en Asamblea de 05/2019. Las mismas deben ser enviadas al correo institucional hasta el día 1/6, 16hs. (modalidad detallada en la página oficial).
5- Propuesta de modificación del Reglamento de Matrículas aprobado en Asamblea de 05/2018.

ASISTENCIA OBLIGATORIA

ART 17 – Cap. V - LEY 4024/83

Lic. Ana Carolina Dalla Lasta Campos
Presidente

ASA 5927 – 21, 25 y 28/V/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia Civil de Segunda Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza a los herederos, y acreedores, de los bienes dejados por los causantes JESÚS DEL ROSARIO MOYA Y MANUEL ERNESTO FRIAS, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días. Publíquense edictos, por TRES (3) días. Así está ordenado en los autos «MOYA JESÚS DEL ROSARIO Y FRÍAS MANUEL ERNESTO S/ SUCESORIO» Expte. N° 359/2020.- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Abril de 2.021.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5873 – 18, 21 y 25/V/2021

El Juzgado Civil de 5ta. Nominación, secretaría actuaria, SE CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) días, a los herederos y acreedor de: SECO, ANTONIO CRISTOBAL, Publíquese por Tres (3) días.- En autos Expte. N° 139/20, caratulados: «SECO, ANTONIO CRISTOBAL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». -San Fernando del Valle de Catamarca,13 de Abril de 2021.- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5875 – 18, 21 y 25/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO DAHBEAR Y/O MIGUEL ANTONIO DADBEAR Y/O MIGUEL ANTONIO DAHBAR, DNI Nº 3.414.339; y de ROSA IRMA IBAÑEZ DE DAHBAR. L.C. N° 1.929.265. Publíquese edicto por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Mayo de 2021.En autos EXPTE. Nº 275/20, caratulados: «Dahbear, Miguel Antonio y/o Dadbear, Miguel Antonio y/o Dahbar Miguel Antonio e Ibañez de Dahbar, Rosa Irma S/ Sucesorio Ab-Intestato».- **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5877 – 18, 21 y 25/V/2021

El Juzgado Civil de Primera Instancia y de Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaria de la Dra. María Eugenia Ahumada, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. FERREYRA, Santiago Antonio. Publíquense por TRES (3) DÍAS. Así está ordenado en estos autos: Expte. N° 129/20 caratulados. «FERREYRA, Santiago Antonio S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abríl de 2021 .- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5886 – 18, 21 y 25/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación. Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO ROQUE CELESTINO. A esos fines publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 370/2008 caratulados «CASTRO ROQUE CELESTINO s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Mayo de 2021.- **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 5888 – 21, 25 y 28/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SRA. MARIA DEL CARMEN ÁLVAREZ y/o CARMEN ÁLVAREZ. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de mayo 2021.- En autos Expte. Nº 271/03 ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN O ALVAREZ, CARMEN s SUCESORIO- Acumulado Expte. n 043/20 ALVAREZ, María del Carmen S/ SUCESORIO» **– Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5889 – 21, 25 y 28/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación. Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESITA DE JESUS MORALES. A esos fines publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 045/2021 caratulados «MORALES, Teresita De Jesús S/Sucesión Ab – Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Mayo de 2021.- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5896 – 21, 25 y 28/V/2021

Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Anacleta Ceballos. Publíquese edictos por tres días. En autos Expte. N° 433/19 caratulados «CEBALLOS, María Anacleta S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2.020. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5904 – 21, 25 y 28/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ) Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante, la SRA. CYNTHIA ELISABETH ACUÑA DNI N° 25.650.930 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. N° 070/2021 ACUÑA CYNTHIA ELISABETH S/ SUCESORIO. FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI - JUEZ - RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 27 DE ABRIL DE 2021.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5905 – 21, 25 y 28/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ) Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes, el SR. AURELIO ROMERO DNI N° 3.419.805, y la SRA. MARÍA ROSA GUZMAN DNI N° 8.663.415 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE.N° 043/2021 ROMERO, AURELIO Y GUZMAN, MARÍA ROSA S/ SUCESORIO. FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI -JUEZ- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 30 DE ABRIL DE 2021.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5906 – 21, 25 y 28/V/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 3ra. Nominación, Secretaría Actuaria. CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) días, a los Herederos y Acreedores de los Causantes: RAMÓN ANDRÉS BAZAN, DNI N° 6.940.297, y ROSA LEONOR DEL VALLE BARRERA, DNI N° 4.459.418, para que comparezcan a Juicio, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. En autos Expte. N° 372/20 caratulados: «BAZAN Ramón Andrés y Barrera Rosa Leonor Del Valle S/ SUCESORIO.» - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2.021.**- Dra. Erika Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5907 – 25 y 28/V y 01/VI/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de 1° Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ, Julio Eleodor y ROMERO, Juana Mercedes del Carmen. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2021. En autos Expte. Nº 329/2020, caratulado «DOMINGUEZ, Julio Eleodor y ROMERO, Juana Mercedes del Carmen S/

Sucesión ab intestato». - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5908 – 25 y 28/V y 01/VI/2021

El Juzgado en lo Civil de 2° Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASSON, ENRIQUE SEBASTIAN, ASSON, DANIEL ENRIQUE Y GARCIA, NINFA DEL VALLE. Publíquese TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2020.- En autos Expte. Nº 068/2020 caratulado «ASSON, ENRIQUE SEBASTIAN, ASSON, DANIEL ENRIQUE Y GARCIA, NINFA DEL VALLE S/ Sucesión ab intestato».- **Dra. Lourdes Milagro Lobo - Secretaria.**

SUC 5909 – 25 y 28/V y 01/VI/2021

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia de Quinta Nominación, Secretaría Actuante, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 DÍAS a herederos y acreedores del causante NIEVA, Pedro Mauricio. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local, por TRES DÍAS: Así está ordenado en autos «Expte. Nro. 133/20, Caratulado NIEVA, Pedro Mauricio S/ Sucesorio».- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Mayo de 2021. – **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5910 – 25 y 28/V/2021

AVISOS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 3° Nominación de Catamarca, sito en Mota Botello 522, a cargo de la Dra. MARIA VICTORIA NARVAEZ (Jueza en comisión), Secretaría de Concurso y Quiebras a cargo de la Dra. MARIA PAULA SASSOLA (Secretaria en comisión), se ha resuelto: Declarar abierto el Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE, DNI Nº 31.310.196, C.U.I.T. 27-31310196-2, con domicilio real calle Profesor Saint Clair Nº 429, de esta ciudad de San Fernando del valle de Catamarca se ha designado sindico al CPN Omar Fernando Gallardo, DNI N° 23.963.133, Mat. Prof. N° 829, fijando domicilio a los efectos legales en calle Jamaica N° 174, B° Parque América de esta ciudad Capital, teléfono 3834693116, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a miércoles de 17:00 a 20:00 hs. Se estableció como fecha para que los acreedores soliciten VERIFICACION DE CREDITOS hasta el día 07/07/2021. Se fija plazo hasta el día 05/08/2021 para que el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho, concurran ante el síndico a efectos de revisar legajos y formular impugnaciones y observaciones que consideren, respecto de las solicitudes presentadas. Para la presentación de informe individual se fija fecha el día 08/09/2021. Para que el síndico presente informe general de fija plazo hasta el día 22/10/2021, el cual podrá ser observado por el deudor y los acreedores que hayan solicitado la verificación de sus créditos en el plazo de diez (10) días; señálese audiencia informativa para el día 09/05/2022 a hs. 10:00 por ante la sede de este Juzgado, o en el lugar que se indique en esa oportunidad; a los efectos establecidos en el art. 45. En caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario. Período de exclusividad: El período de exclusividad contemplado en el art. 43 vencerá el día 17/05/2022. Se hace saber que el concursado presentó su solicitud de formación del concurso el día 23/12/2020. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca y en un diario de circulación local. Así está ordenado en el Expte. N° 001/2021 caratulados «AGUIRRE, MARIA DE LOS ANGELES S/ Pequeño Concurso Preventivo».- San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Mayo de 2021. – **Dra. María Paula Sassola – Secretaria en Comisión.**

AVI 5860 – 14, 18, 21, 25 y 28/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación de la ciudad de San Femando del Valle de Catamarca, a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría Actuaria, en autos N° 389/19 «CAJAL, MARTIN IVAN ALEJANDRO C/ GALÁN, JOSÉ JAVIER O GALÁN JAVIER Y BUSTAMANTE DE LAZCANO, SARA Y/O Q.R.R. S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN», y en virtud de lo normado por el art. 343 del CPCC, cita por el término de DIEZ (10) días, a la Sra. SARA BUSTAMANTE DE LAZCANO,

a comparecer a juicio bajo apercibimiento de ley. A esos fines, publíquese edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El término de emplazamiento comenzará a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación. - San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2021. – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

AVI 5911 – 25 y 28/V/2021

el Dpto. Capital y legal en el B° 144 - Viv - Casa 124, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 13 de Abril de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

ECA 5912 – 25 y 28/V/2021

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

REF: REF: SOLICITUD DE CANTERA DE BASE Y RIPIO DENOM. «WALTER 1». UB. EN LA LOC. DE COSTA DE REYES, DPTO. TINOGASTA. CONCESIONARIO: HORMICAT S.A.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «WALTER 1». EX-2021-00129302- -CAT-DPM#MM, ubicada en Costa de Reyes, en el Dpto. Tinogasta, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 14.25 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1 Y= 2630418.2130 X= 6867175.8290
2 Y= 2630435.1460 X= 6867047.8270
3 Y= 2629805.1010 X= 6866735.6000
4 Y= 2629791.8800 X= 6867050.7930

La cantera fue solicitada por la empresa HORMICAT S.A., con domicilio real Ruta Nacional N°34 - KM. 574,5, en

PRESCRIPCIONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SANTA MARÍA, CATAMARCA, SECRETARÍA SUBROGANTE LEGAL DEL DR. JOSE LUIS NAVARRO, EXPTE. Nº 155/2020 «SANCHEZ, FERNANDO RODRIGO c/ SUC. SARACHO LUIS RAMÓN s/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, sobre el Inmueble ubicado en Distrito El Recreo, Pje. Tucumán S/N°, Departamento Santa María, Catamarca, Plano de Mensura Expte. A-4680/2016, MIDE: lados NORTE: 76,18m; SUD: 77,61m.; ESTE: 10,15m.; y OESTE: 10,00m.- LINDEROS: Norte: Parcela Matrícula Catastral 13-21-02-9524; Sud: Parcela Matricula Catastral 13-21-02-9224; Este: Parcela Matrícula Catastral 13-21-02-9234; y OESTE: Calle Pública; Superficie según mensura: 768,46m2; para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor de Ausente. La publicación se realizará por el término de DOS (02) DIAS y el emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. Titular Dominial: Saracho Luis Ramón. - SANTA MARÍA, CATAMARCA, 17 de Diciembre de 2020.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 5893 – 21 y 25/V/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SANTA MARÍA, CATAMARCA, SECRETARÍA

SUBROGANTE LEGAL DEL DR. JOSE LUIS NAVARRO, EXPTE. N° 237/20 «CHAILE GUSTAVO DANIEL C/ CHAILE CARLOS EUDORO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÒN ADQUISITIVA», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado en Distrito Chañar Punco, Departamento Santa María Catamarca, Plano de Mensura por Expte. A-3137-2016, MIDE: Partiendo del vértice NO. Hacia el E. 23,43m+71,85m, luego al S. 3,67m., de allí al SE. 38,79m., luego al SO. En línea quebrada 31,09m.+17,19m.+24,13m., de allí al O. 53,69m. + 33,46m y finalmente al N. 50,00m hasta dar con el punto de partida.- LINDEROS: NORTE: Parcelas Matriculas Catastrales 13-25-16-2960, 13-25-16-2864 y 13-25-16-2866: SUD: Ruta Provincial N°39; ESTE: Pasaje; OESTE: Remanente Parcela Matricula Catastral 13-25-16-2759; Superficie según mensura: 5888,08m2m2; para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor de Ausente. La publicación se realizará por el término de DOS (02) DIAS y el emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. Titulares Dominial: Leiva de Belisario Suc., Moya Joaquín, Chaile Carlos Eduardo y Moya Miguel. - SANTA MARÍA, CATAMARCA, 05 de Abril de 2021.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 5894 – 21 y 25/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA- JUEZ, Secretaría del Dr. JUAN JOSE GUCHEA MARQUEZ. Autos EXPTE. N° 126/2020 caratulados «GODOY Irene Natividad c/Suc. de Álvarez de Tarifa Dalmiras/ Prescripción Veinteañal», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de San José, Distrito San José, Departamento Santa María, Provincia de Catamarca, Plano de Mensura Archivo Dpto. Santa María Nº 2910, Matricula Catastral asignada 13-22-01-7629, MIDE: Norte: 29,08m.; Sud: 30,10m.; Este: 90,36m. y Oeste: 91,15m., LINDEROS: lados Norte: Remanente Parcela Matricula Catastral 13-22-01-7430 (Callejón); Sud: Parcela Matricula Catastral 13-22-01-6929; Este: Remanente Parcela Matricula Catastral 13-22-01-7430 y Oeste: Remanente Parcela Matricula Catastral 13-22-01-7430.-Superficie según mensura: 2.685,00m2.; para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor de Ausente. La publicación se realizará por el término de DOS (02) DIAS y el emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. Titular Dominial: Álvarez de Tarifa Dalmira.- SANTA MARÍA CATAMARCA, de Febrero de 2021.- **Dra. Marianela Dioli – Secretaria.**

PRE 5895 – 21 y 25/V/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**
Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19